

AÑO 2026



N° Entrada: **753/2026**

Expediente: **CD-296-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE COMUNIDAD NEUQUINIZATE- PROY. DE ORDENANZA**

Extracto:

AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de la obra "Soberanía desde la Paz - Nadie añora lo que no conoce", del Artista Andrés Zernerí, e INCORPÓRASE al Patrimonio Cultural Municipal



Comunidad | Neuquínizate

BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

01

Neuquén, 07 de Septiembre de 2026.-

A la Presidenta
del Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO

Nota N°116/2026

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **ORDENANZA** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-

Cja. Lanza Pérez
BLOQUE COMUNIDAD NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



02

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El expediente, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Declaración, la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el artista plástico Andrés Zeneri solicita la intervención del Concejo Deliberante para proceder a la aceptación de la donación de su obra "Soberanía desde la Paz – Nadie ahora lo que no conoce", realizada "in situ" del 15 al 17 de septiembre de 2026, en calle Boerr y El Quebrachal, en la sede del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Neuquén.

Que la obra fue realizada "in situ" durante una actividad cultural realizada por el mencionado Centro y el Estudio Jurídico Mariano Mansilla y Asociados, articulando la experiencia y la voz de los veteranos con una perspectiva institucional, jurídica, cultural y educativa sobre la Cuestión Malvinas.

Que la propuesta tuvo como eje la realización de una pintura dedicada a las Islas Malvinas, su donación e incorporación al patrimonio público de la Ciudad de Neuquén, con vocación de permanencia, acceso comunitario y transmisión intergeneracional.

Que, conforme la ficha técnica del proyecto, la obra se titula "Soberanía desde la Paz", es de autoría de Andrés Zeneri, se realiza mediante pintura con relieve sobre soporte rígido y posee dimensiones aproximadas de dos metros con sesenta centímetros (2,60 m) por un metro con ochenta y tres centímetros (1,83 m), entregándose numerada y acompañada por certificado de autenticidad.

Que la propuesta concibe al arte público como una herramienta para mantener viva la memoria sobre la Cuestión Malvinas y para promover una aproximación basada en el conocimiento, la reflexión, el diálogo y la paz, expresada en la consigna "Nadie ahora lo que no conoce".

Que el proyecto propone ampliar el conocimiento de las Islas Malvinas más allá de su representación simbólica, incorporando dimensiones históricas, geográficas, ambientales, productivas y jurídicas que contribuyen a comprender de manera fundada las razones del reclamo argentino de soberanía.

Que la modalidad de realización in situ de la obra permite que vecinos y vecinas, instituciones educativas, medios de comunicación y organizaciones locales acompañen -durante tres jornadas- el proceso creativo transformando la producción en una experiencia cultural compartida y en una instancia de educación y participación comunitaria.

Que en la obra, la cuestión Malvinas, habilita la recurrencia de tres tiempos distintos, desde una lógica generacional: el de quienes combatieron en 1982, el de quienes durante décadas sostuvieron la memoria y el de los jóvenes que nacieron mucho después y conocen la guerra a través de relatos, fotografías y libros.

Que la construcción "en vivo" que propone el Zeneri permite redescubrir Malvinas y resignificar pasado y presente desde la creación de una obra colectiva, así como resignificar desde el intercambio de observador ha observado la cuestión Malvinas cuando los espectadores dejan de ser pasivos y pasan a formar parte de la obra, generando una nueva relación con el tema.

Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Que Andrés Zerner es un artista nacido en la provincia de Buenos Aires (1972) radicado en la Provincia del Neuquén desde hace más de diez años, residente en Villa La Angostura, con extensa trayectoria en escultura monumental, arte público participativo y gestión cultural, y con una producción centrada en temas de memoria, identidad y construcción colectiva.

Que entre sus antecedentes se encuentran el Monumento a Juana Azurduy (CABA), el Monumento a Ernesto "Che" Guevara (Rosario) realizado con llaves donadas colectivamente, el proyecto Monumento a la Mujer Originaria impulsado junto a Osvaldo Bayer (en desarrollo) y el monumento en homenaje al docente Carlos Fuentealba emplazado en Chos Malal, además de su labor cultural desarrollada en distintas localidades neuquinas.

Que la obra "Soberanía desde la Paz" fue presentada en junio de 2026 en el Palacio Municipal de Villa La Angostura, con participación de autoridades y excombatientes, como una acción destinada a fortalecer la memoria colectiva y el vínculo de las nuevas generaciones con la causa Malvinas desde el conocimiento, la historia y la paz.

Que el artículo 41º de la Constitución Nacional impone a las autoridades el deber de preservar el patrimonio natural y cultural, mientras que el artículo 75º inciso 19) manda proteger la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras de autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales.

Que los artículos 105º y 106º de la Constitución Provincial disponen que la cultura es patrimonio del pueblo y un elemento esencial de su identidad, y establecen la responsabilidad estatal en la investigación, conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural, de la memoria histórica y de la riqueza artística.

Que la incorporación de una obra de estas características al patrimonio público municipal permite que el homenaje y la reflexión no se agoten en una fecha conmemorativa, sino que permanezcan disponibles en la vida cotidiana de la ciudad como dispositivo de memoria, educación y encuentro para las generaciones presentes y futuras.

Que, por su contenido, su modalidad participativa, su destino patrimonial y su adecuación a los principios constitucionales de soberanía, paz, memoria, cultura y protección del patrimonio, se emitió la Declaración, en favor de la actividad cultural donde se produjo la obra "Soberanía desde la Paz – Nadie ahora lo que no conoce".

Que dicha Declaración de Interés Municipal reconoce el valor cultural, educativo, histórico, cívico y patrimonial de la actividad, en tanto promueve el conocimiento de la Cuestión Malvinas, la memoria de sus veteranos y caídos, la identidad nacional y la defensa pacífica del reclamo argentino de soberanía conforme a la Constitución Nacional y al derecho internacional

Que surge del autor de la obra la voluntad de donación, implicando la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la obra de la artista Andrés Zerner, titulada: "Soberanía de la Paz – Nadie ahora lo que no conoce", pintura con relieve sobre soporte rígido, cuya dimensión aproximada es de 2,60 m x 1,83 m, producida en la modalidad de realización "in situ" del 15 al 17 de septiembre de 2026; edición de tres originales y 2 P/A, entrega numerada y acompañada por certificado de autenticidad, para el uso que se estime corresponder o solo para exponer.

Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén y será incorporada al Inventario de Bienes Patrimoniales de la Ciudad de Neuquén.

Que esta donación permite y garantiza el acceso a todos los habitantes a la obra de otro reconocido artista argentino.

Que mediante la Nota, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén, acepta que se realicen los trámites pertinentes respecto a la



03

aceptación de la donación de la obra, aceptando las condiciones previstas por el autor para su exhibición.

Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Artista Andrés Zernerí, consistente en la obra.

ARTÍCULO 2º): La pintura citada en la presente Ordenanza, dedicada a las Islas Malvinas, integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será incorporada al Inventario de Bienes Patrimoniales de la Ciudad de Neuquén. Su exhibición se concretará en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén o en un espacio público municipal que asegure su adecuada conservación, visibilidad y acceso comunitario.

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal (OEM), a través del área que corresponda, promoverá la articulación necesaria para facilitar las acciones educativas y culturales vinculadas con la obra, procurando la participación de establecimientos educativos, organizaciones de la sociedad civil y vecinos y vecinas de la ciudad.

ARTÍCULO 4º): **INCORPÓRASE**, junto al lugar de exhibición de la obra, una reseña explicativa y un Código QR que permita acceder a información sobre la Cuestión Malvinas, el concepto "Soberanía desde la Paz", la trayectoria del artista, la participación de las instituciones organizadoras y los fundamentos históricos, geográficos y jurídicos del reclamo argentino de soberanía.

ARTÍCULO 5º): **DE FORMA.**

Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO N°	53842
OFOP 26	03 13:18
Merco Quiroga	

OFOP 2026	ENTRADA N° 753/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° CD-246-B-2026	
Recibido Merco Quiroga	MESA DE ENTRADA (D.O.L.)

10.09.2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA...
N° 15/2026
Pase a la Comisión
Recepción Gral. Legislación